



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00159-00

En vista de que el envío de la citación para notificación personal del demandado LUIS ARMANDO ARIAS AMADOR, se procuró en la dirección informada por EPS SAVIA SALUD, teniendo que el envío fue devuelto por la empresa de servicios postales con la nota de que la persona a notificar no vive o labora allí; de acuerdo a la búsqueda realizada en la Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la consulta realizada en el ADRES; encuentra el Despacho menester acceder a la petición de emplazamiento presentada por la parte demandante; por tal razón se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de LUIS ARMANDO ARIAS AMADOR, C.C. 8.742.270, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Atendiendo lo reglado por el Art. 10º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4274a83ed38bc857fd999dd339206cac72feb37dbe199c714687faecf75de096**

Documento generado en 20/05/2022 02:17:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**